



STCST

202638701447161

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 22 de 2026

Señor(es)
ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU No. 1579 2025 INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 7. Envío Respuesta A los Radicados Número 202618501639762 - 202618501667292. Solicitud de información Ciudad Bolívar, calle 73 Sur entre carrera 18 y carrera 18B.

Cordial saludo,

En atención a las comunicaciones radicadas ante el Instituto de Desarrollo Urbano IDU con números 202618501639762 del 05/10/2026 y radicado 202618501667292 del 08/10/2026, y según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada por usted, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto, en los siguientes términos:

De acuerdo con su solicitud en la que relaciona:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCST

202638701447161

Información Pública

Al responder cite este número

(...) Se les olvidó Ciudad Bolívar, calle 73 Sur entre carrera 18 y carrera 18 B (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informar que:

La atención de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) en las localidades de Ciudad Bolívar y Puente Aranda (Grupo 7), se ejecuta a través del Contrato de Obra No. IDU-1593 de 2025 suscrito con el contratista URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Este contrato se ejecuta bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable y contempla dos modalidades o programas de intervención claramente diferenciados en sus alcances técnicos y metodológicos:

1. Conservación Programada: Corresponde a intervenciones planificadas que contemplan etapas previas de diagnóstico, toma de ensayos de laboratorio, evaluación del Índice de Condición del Pavimento (PCI) y el diseño de alternativas de intervención (rehabilitación o reconstrucción) debidamente aprobadas por la interventoría.

2. Conservación por Condición de Respuesta (o por Reacción): Corresponde al tratamiento puntual de deterioros y fallas en la superficie del pavimento (como parcheo, bacheo o sello de fisuras) para mejorar de manera temporal e inmediata la movilidad y seguridad vial ante la aparición de daños. Este programa se fundamenta en un inventario de daños puntual y no incluye en su alcance ni la elaboración de diagnósticos detallados, ni el levantamiento de PCI, ni la ejecución de estudios y diseños de rehabilitación o reconstrucción.

En ese sentido, los segmentos viales indicados en la petición se encuentran reservados para el programa de conservación programada bajo el contrato IDU 1593 de 2025 en el tramo de prioridad 14 en la localidad de Ciudad Bolívar y hace parte del paquete de diagnósticos y diseños del 50% para la vigencia 2026

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCST
202638701447161
Información Pública
Al responder cite este número

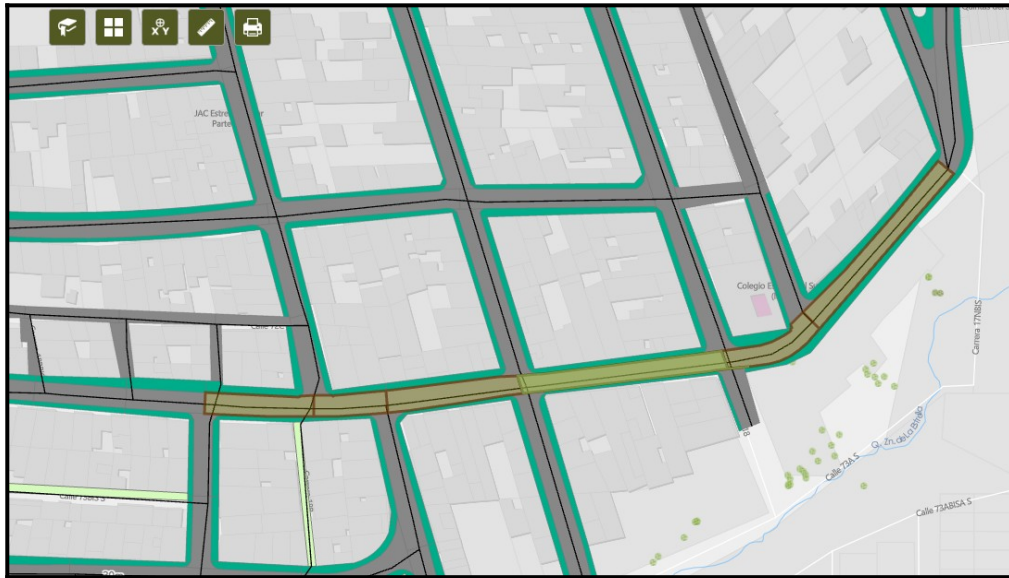


Ilustración 1. Tramo consultado (Fuente: SIGIDU)

Los segmentos que comprenden la vía objeto de consulta, se relacionan a continuación

PK_ID_CALZ	CIV	EJE_VIA	DESDE	HASTA	TIPO DE INTERVENCIÓN
460686	19010351	CL 73 S	KR 18A	KR 18A BIS	REHABILITACION EYD
460707	19010359	CL 73 S	KR 18B	KR 18B BIS A	PERIODICO
460599	19010315	CL 73 S	KR 17P	KR 18	REHABILITACION EYD
460635	19010327	CL 73 S	KR 18	KR 18A	REHABILITACION EYD
534069	19013447	CL 73 S	KR 18A BIS	KR 18B	REHABILITACION EYD
460548	19010294	CL 73 S	KR 17N BIS	KR 17P	REHABILITACION EYD

Tabla 1. Segmentos del tramo. (Fuente: elaboración propia)

De acuerdo con lo anterior, se informa que los segmentos del tramo vial indicado fueron priorizados para el contrato IDU-1593-2025, en el marco del programa de Conservación Programada, para la elaboración de estudios y diseños, con el propósito de obtener los insumos técnicos necesarios para evaluar la viabilidad de una futura intervención. A la fecha se han adelantado actividades de diagnóstico, exploración geotécnica y toma de información para la determinación del Tránsito Promedio Diario (TPD), orientadas a recopilar y consolidar la información requerida en esta etapa. Con base en los resultados

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

202638701447161

Información Pública
Al responder cite este número

obtenidos, se evaluará la pertinencia de ejecutar las obras, teniendo en cuenta las necesidades identificadas y la disponibilidad de recursos de la Entidad.

En complemento de lo informado anteriormente, la intervención física de los segmentos viales priorizados en el programa de Conservación Programada está sujeta a los siguientes trámites obligatorios:

- **Diagnóstico e Identificación de Interferencias:** Durante la etapa de elaboración de diagnósticos y estudios de alternativas de intervención, el Contratista (*Urbanismo y Construcciones S.A.S.*) debe identificar el nivel de afectación o interferencia con las redes de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, gas, alumbrado público y telecomunicaciones).
- **Mesas de Decisión Técnica y Diseños:** En caso de requerirse modificaciones, reubicaciones o protecciones en las redes, el Contratista debe formular o apropiar los diseños hidrosanitarios, eléctricos y de telecomunicaciones, cumpliendo con la normativa de cada empresa, y someterlos a evaluación en mesas de trabajo técnico con las ESP competentes.
- **Aprobación, Avals y Licencias:** Previo al inicio de las obras civiles de rehabilitación o reconstrucción, se debe contar con las actas de competencias de pago, no objeciones, avals técnicos y permisos/autorizaciones emitidas por las respectivas Empresas de Servicios Públicos.

Por lo tanto, el inicio de las actividades de obra en los tramos que requieran intervención de redes, estará supeditado al cumplimiento oportuno de estas validaciones interinstitucionales para garantizar la seguridad operativa de las redes y la prestación continua de los servicios públicos en el sector.

En caso de requerirse mayor información, el contratista de obra, Urbacon SAS, ha habilitado los siguientes canales de atención ciudadana para la recepción y gestión de sus comunicaciones:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STCST

202638701447161

Información Pública

Al responder cite este número

Canales de atención a la ciudadanía

En caso de requerir información adicional, le indicamos que el contratista **URBACON S.A.S.** cuenta con un equipo de Gestión Social dispuesto para brindar orientación e información sobre el avance de las fases del contrato:

- **Correo electrónico:** social1593@gmail.com
- **Línea telefónica:** 311 440 5774

Con lo anteriormente expresado, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



DANIELA LENIS LOPERA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 22-10-2026 10:32:47 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: JAIRO PABÓN PABÓN- Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Elaboró: LUIS FELIPE MALAGON PATINO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.